

32876

DR. LUIS DANILO CHAVEZ

ABOGADO

86802

EDF. BENALCAZAR MIL  
AVE. 10 DE AGOSTO Y RIOFRIO  
PISO 14 OFC. 1407  
TLFS. 2-224155 2-565624

MATRICULA PROFESIONAL No. 2503  
COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO  
CASILLERO JUDICIAL 1406  
TLF. DOM. 2-693390 QUITO - ECUADOR

Insub  
21 NOV. 2001  
11:20

SEÑOR SUPERINTEDENTE DE COMPAÑIAS.

SANTIAGO OLAV GUAMANI LEON, en calidad de Presidente de la Compañia de Responsabilidad Limitada ECUADOR AMAZING ECUAMAZING CIA. LTDA., en calidad de Presidente de la compañía en funciones de Gerente mientras dure su ausencia, a usted muy atentamente digo:

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Compañias me permito notificar a usted que los señores Ivonne Marlene Guamani León y Segundo Manuel Guamani León han procedido a ceder la totalidad de sus participaciones a favor del socio Santiago Olav Guamani León, según escritura celebrada ante el notario doctor Gustavo Flores U., el dieciocho de octubre del 2001, debidamente inscrita el ocho de noviembre del mismo año.

Cedentes y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

*Santiago Olav Guamani León*  
SANTIAGO OLAV GUAMANI LEON  
PRESIDENTE

*Gustavo Flores U.*  
22.11.01  
18:00

OK. Ingresado. 2001.11.22. JG

SECCION ARCHIVO - QUITO  
RECIBIDO

2001 NOV 20 P 12:49

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

SRA. IVONNE MARLENE GUAMANI LEON

SR. VICTOR HUGO AGUILAR VALENCIA Y

SR. SEGUNDO MANUEL GUAMANI JAME

A FAVOR DE

SR. SANTIAGO OLAV GUAMANI LEON

CUANTIA : \$ 8.00

DI 3 COP.

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metro-  
politano , Capital de la República del Ecuador , el día  
de hoy JUEVES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO ,  
ante mí DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO  
DEL CANTON QUITO ; comparecen , en calidad de CEDENTES  
los cónyuges , señora IVONNE MARLENE GUAMANI LEON y  
señor VICTOR HUGO AGUILAR VALENCIA, de estado civil  
casados entre sí , por sus propios y personales

derechos ; y , el señor SEGUNDO MANUEL GUAMANI JAME, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y , por otra y en calidad de CESIONARIO el señor SANTIAGO OLAV GUAMANI LEON, por sus propios y personales derechos , de estado civil casado con la señora Elizabeth Carlin Dehans Jones .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito con excepción de los cónyuges Ivonne Marlene Guamaní León y Víctor Hugo Aguilar Valencia quienes residen en la ciuda de Nueva Loja, Provincia de Sucumbios ocasionalmente en esta ciudad , a quienes conozco de que doy fe ; y , dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo.- S E Ñ O R N O T A R I O .- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo , sírvase hacer constar una más de cesión de participaciones de compañía de responsabilidad limitada contenida en las cláusulas que siguen: C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen a la celebración de esta escritura en forma libre y voluntaria, en calidad de CEDENTES los cónyuges señora IVONNE MARLENE GUAMANI LEON y VICTOR HUGO AGUILAR VALENCIA , de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos ; y , el señor

SEGUNDO MANUEL GUAMANI JAME, de estado civil soltero ,  
por sus propios y personales derechos ; y , por otra y  
en calidad de CESIONARIO el señor SANTIAGO OLAV GUAMANI  
LEON, por sus propios derechos, de estado civil casado  
con la señora Elizabeth Carlin Dehans Jones.- Los  
comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces,  
hábiles para contratar y obligarse, domiciliados esta  
ciudad, con excepción de la señora Ivonne Marlene  
Guamani y Víctor Hugo Aguilar quienes residen en la  
ciudad de Nueva Loja, Provincia de Sucumbios.- Los  
comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces,  
hábiles para contratar y obligarse.- PRIMERA.-  
ANTECEDENTES.- UNO).- Mediante escritura pública de  
constitución celebrada ante el Notario Noveno del  
cantón Quito doctor Gustavo Flores U., el veinte y  
siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se  
constituyó la compañía de responsabilidad limitada  
ECUADOR AMAZING ECUAMAZING COMPAÑIA LIMITADA, la misma  
que fue aprobada en su constitución por la  
Superintendencia de Compañías el seis de octubre del  
mismo año, inscrita en el registro mercantil el  
dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho,  
con un capital social inicial de tres millones de  
sucres o su equivalente a ciento veinte dólares,  
dividido en tres mil participaciones de un mil sucres o

su equivalente a cuatro centavos de dólar. - DOS). - La compañía de responsabilidad limitada "ECUADOR AMAZING ECUAMAZING CIA. LTDA.", ha procedido a incrementar y dolarizar su capital social, mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de veinte y dos de agosto del dos mil, celebrada ante el notario noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores, inscrita en el registro mercantil el diecisiete de octubre del dos mil uno, por lo que en la actualidad su capital es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. - TRES). - El veinte y ocho de septiembre del año dos mil, en esta ciudad de Quito, ratificada el dieciocho de octubre del dos mil uno, la Junta General Universal de socios, resolvió por unanimidad autorizar a los socios, señora Ivonne Marlene Guamaní León y señor Segundo Manuel Guamaní Jame cedan a favor del señor Santiago Olav Guamaní León la totalidad de las participaciones que cada uno de ellos ostentan en la empresa "ECUADOR AMAZING ECUAMAZING CIA. LTDA", sin reservarse nada para sí, conforme se acredita con las copias de las actas de Junta General Universal de Socios que se agregan como habilitantes a la presente escritura. - S E G U N D A. - CESION DE PARTICIPACIONES. - A base de lo indicado en la cláusula anterior, la señora Ivonne Marlene Guamaní

León y su marido Víctor Hugo Aguilar Valencia; y, Segundo Manuel Guamaní Jame CEDEN y transfieren a perpetuidad a favor del señor SANTIAGO OLAV GUAMANI LEON , por valor recibido , cada uno de los cedentes las cuatro participaciones de un dólar cada una que ostentan en la empresa , es decir que en total se ceden en total ocho participaciones , sin reservarse nada para sí los cedentes .- El cesionario Santiago Olav Guamaní León acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socios de la compañía de responsabilidad limitada ECUADOR AMAZING ECUAMAZING CIA. LTDA. , cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan.- En virtud de esta cesión el capital social de la compañía que es de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una , el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado , se halla integrado así.....

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL
	SUSCRITO	PAGADO	PARTICI-
	DOLARES	DOLARES	PACIONES
SANTIAGO OLAV GUAMANI LEON	400	400	400
TOTAL	400	400	400

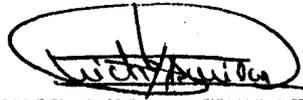
TERCERA.- VALOR.- El cesionario, señor Santiago Olav

Guamaní León ha pagado a cada uno de los cedentes el valor nominal de cada una de las participaciones que han sido cedidas , esto es la suma total de ocho dólares de los Estados Unidos de América, valor que las partes consideran que es el justo precio de las participaciones cedidas , razón por la que los cedentes señora Ivonne Marlene Guamaní León y su marido señor Víctor Hugo Aguilar Valencia; y, señor Segundo Manuel Guamaní Jame transfieren al cesionario Santiago Olav Guamaní León todos los derechos y obligaciones que las participaciones cedidas generan.- C U A R T A.- ACEPTACION.- Los señores comparecientes aceptan esta escritura de cesión de participaciones en todas y cada una de sus partes por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus mutuos intereses, quedando de cuenta del cesionario el pago de todos los gastos que demande la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el registro mercantil para lo cual quedan expresamente facultado.- Usted , señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de este instrumento.- Se agregan los documentos habilitantes del caso.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla suscrita por el Señor Doctor

Luis Danilo Chávez, Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogado de Quito .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere ; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia firman conmigo el Notario , en unidad de acto , de todo lo cual doy fe.

  
Sra. WINNIE BARDELE GUAMANI LEON

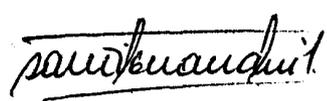
CC: 17111146-6

  
SR. VICTOR HUGO AGUILAR VALENCIA

C.C. 180197562-2

  
SR. SEGUNDO MANUEL GUAMANI JAME

C.C. 170051454-2

  
SR. SANTIAGO OLAV GUAMANI LEON

C.C. 171096760-3

  
(firmado). doctor Gustavo Flores Uzcátegui. Notario  
Noveno del Cantón Quito. Documentos Habilitantes.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUADOR AMAZING ECUAMAZING CIA. LTDA.**

En el inmueble Nro. 1123 de la Avenida Amazonas y Pinto de esta ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada **ECUADOR AMAZING ECUAMAZING CIA. LTDA.**, a veinte y ocho de septiembre del año dos mil, a las doce horas, encontrándose presentes los señores: **SANTIAGO OLAV GUAMANI LEON**, titular de dos mil ochocientas participaciones, **IVONNE MARLENE GUAMANI LEON**, titular de cien participaciones y **SEGUNDO MANUEL GUAMANI JAME**, titular de cien participaciones, quienes conforman el ciento por ciento del capital social de la empresa que es de tres millones de sucres, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías resuelven instalarse en Junta General Universal de Socios, para resolver sobre el siguiente punto del que declaran se encuentra completamente informados:

**UNO.-** Autorización a los socios **IVONNE MARLENE GUAMANI LEON Y SEGUNDO MANUEL GUAMANI JAME** para que cedan la totalidad de sus participaciones (cien) de un mil sucres cada una que ostentan en la empresa.

Preside esta Junta el señor Presidente Santiago Olav Guamaní y actúa en calidad de Secretaria la señora Gerente Ivonne Marlene Guamaní León, instalada la junta de esta manera, para tratar el único punto del orden del día el señor Presidente confiere la palabra al socio Segundo Manuel Guamaní, quien expresa que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones de un mil sucres que ostenta en la compañía a favor del socio Santiago Guamaní León, del mismo modo la socio Ivonne Marlene Guamaní solicita la palabra y expone que también es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones a favor del socio Santiago Guamaní.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad resuelve aceptar las peticiones formuladas por los socios Ivonne Marlene Guamaní León y Segundo Manuel Guamaní Jame y les autoriza para que cedan la totalidad de sus cien participaciones de un mil sucres cada una, que cada socio ostenta en la compañía a favor del socio Santiago Guamaní.- Por no existir otro punto del que tratarse se levanta la sesión concediéndose veinte minutos para la redacción de esta acta lo que es cumplido a cabalidad, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada sin enmiendas en todas sus partes y para constancia firman los socios asistentes en unidad de acto, siendo las catorce horas.

  
Santiago Olav Guamaní León  
PRESIDENTE

  
Segundo Manuel Guamaní Jame  
SOCIO

  
IVONNE MARLENE GUAMANI LOEN  
GERENTE - SECRETARIA

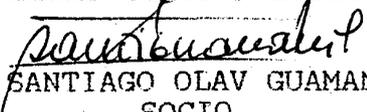
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUADOR AMAZING ECUAMAZING CIA. LTDA.

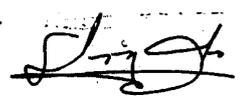
En el inmueble número 1123 de la Ave. Amazonas y Pinto, de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada ECUADOR AMAZING ECUAMAZING CIA. LTDA., a las ocho horas, del dieciocho de octubre del dos mil uno, encontrándose presentes los señores: IVONNE MARLENE GUAMANI LEON, titular de cuatro participaciones de un dólar cada una; SANTIAGO OLAV GUAMANI LEON, titular de trescientas noventa y dos participaciones de un dólar cada una; Y, SEGUNDO MANUEL GUAMANI JAME, titular de cuatro participaciones de un dólar cada una, quienes constituyen el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cuatrocientos dólares, resuelven al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente Orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados:

UNO.- Ratificación de la resolución adoptada el 28 de septiembre del 2001, relativa a la autorización de cesión de participaciones concedida a los socios Ivonne Guamani y Segundo Manuel Guamani .

Se instala la Junta bajo la Presidencia del señor Santiago Guamani León y actúa en calidad de Secretaria la señora Gerente Ivonne Guamani León.- En forma inmediata se entra a tratar el único punto del orden del día: El señor Presidente informa a los asistentes que con fecha 28 de septiembre del 2000 la Junta autorizó la cesión de participaciones de los socios Ivonne Guamani y Segundo Manuel Guamani, participaciones que eran de un mil sucres y que en la actualidad por mandato de la Ley de Transformación Económica del Ecuador y por el incremento de capital social son de un dólar cada una y que los cedentes tienen cuatro participaciones de un dólar cada una y que es necesario ratificar o rectificar dicha resolución para que se proceda legalmente. La Junta resuelve por unanimidad ratificar la autorización concedida para que los socios Ivonne Guamani León y Segundo Manuel Guamani Jame cedan sus cuatro participaciones de un dólar cada una, que cada uno de los cedentes ostentan en la empresa, todas a favor del señor Santiago Olav Guamani León, quedando autorizados a suscribir las escrituras de cesión.- Sin tener otro punto del que tratarse levanta la Junta concediéndose treinta minutos para la redacción de esta acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada sin

enmiendas, y para constancia firman los socios en el mismo lugar y fecha de su celebración.

  
SANTIAGO OLAV GUAMANI LEON  
SOCIO

  
SEGUNDO MANUEL GUAMANI JAME  
SOCIO

  
IVONNE MARLENE GUAMANI LEON  
SOCIO-GERENTE-SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17111146-6  
 GUAMANI LEON IVONNE MARLENE  
 19 SEPTIEMBRE 1970  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 LUGAR DE NACIMIENTO 018- 0286 14159  
 REG. CIVIL  
 PICHINCHA/ QUITO ACT  
 GONZALEZ SOAREZ 1970

*[Signature]*  
 Jefe del Cedulao



ECUADORIAN \*\*\*\*\* E3333V3242  
 CASADO VICTOR HUGO AGUILAR VALENCIA  
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
 SEGUNDO MANUEL GUAMANI  
 APELLIDO DEL PADRE AS M LEON  
 APELLIDO DE LA MADRE  
 2017 03/01/2001  
 1370572013  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PUNTO DE BIOMETRIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Consulta Popular 24 de septiembre del 2008 TSE  
 0038-210 17111146-6  
 GUAMANI LEON IVONNE MARLENE  
 SUCUMBOS LAGLAGRA  
 NUEVA LOJA  
*[Signature]*  
 Presidente de la Junta

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió,  
 Quito, a 5 de Junio 2001  
*[Signature]*  
 DR GUSTAVO FLORES U.  
 NOTARIO NOVENO

*[Handwritten mark]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 170051454-B  
 SEGUNDO MANUEL  
 I.942  
 VALC/SAN RAFAEL  
 01 095 00188  
 VALC No. ACT. 42  
 DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2343V2242  
 NO DACT.  
 SOLTERO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 RETORNO GUANANI  
 ROSA JANE  
 QUITO APELLIDO DEL PADRE 30704/99  
 30704/2001 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 8804740  
 FUGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 del 21 de mayo del 2000  
**TSE**  
 170051454-B  
 CIUDADANO (A) JAME SEGUNDO MANUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PAREDOVA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CIUDADANO (A)  
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.  
 IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 5 de Julio 2001

*[Signature]*

DR GUSTAVO FLORES U.  
 NOTARIO NOVENO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171096760-3

GUANANI LEON SANTIAGO OLAV

07 JUNIO 1.972

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 03 236 02067

PACHINCHA/ QUITO PAQ. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 74

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y4343Y2222

CASADO ELIZABETH CARLIN DE HAAS

SUPERIOR GUIA TURISTICO

SEGURDO MANUEL GUANANI

MARIANITA DE LAS N LEON

QUITO 22/05/96

22/05/2018

1279753

FIRMA DE LA AUTORIDAD



10-07-2000

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE SANCION TEE

21039638 171096760-3

GUANANI LEON SANTIAGO OLAV

SUCUMBIOS

NUEVA LOJA

LAGO AGRIJO

PRESIDENTE

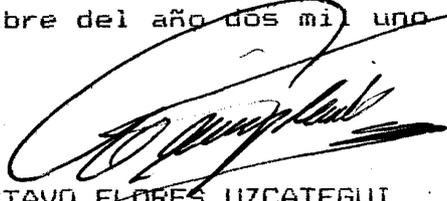
SECRETARIO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nr. 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 5 de Junio 2001..

*[Firma manuscrita]*  
DR GUSTAVO FLORES U.  
NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí , y en fe de  
ello , confiero esta T E R C E R A COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
veinte y dos de Octubre del año dos mil uno .-



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON : Tomé nota de la ~~Basin~~ de Participaciones que  
antecede , al margen de la escritura matriz de Consti-  
tución de la Compañía " Ecuador Amazing Ecuamazing  
Compañía Limitada " , celebrada ante mí el veinte y  
siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho , y  
en los términos constantes en la escritura que ante-  
cede , en Quito , a veinte y dos de Octubre del año dos  
mil uno .-



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO.





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2529**, del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3582 vta, tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía “ **ECUADOR AMAZING ECUAMAZING COMPAÑÍA LIMITADA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, ocho de Noviembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng